LA DIPUTACIÓN REMITE A LAS JUNTAS GENERALES LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS FORALES DE CATASTRO E IBI PARA SU TRAMITACIÓN

Bizkaia
11 de marzo de 2016

• El aumento del uso del valor catastral con fines no sólo tributarios, sino también como plataforma de información sobre el Territorio, tanto para las Administraciones Públicas como para fedatarios, empresas y ciudadanía, ha hecho que se haya considerado necesario dotar al Catastro Inmobiliario de una norma propia y separarla de la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

• La Institución foral ya está inmersa en la revisión de los valores catastrales para que los nuevos valores entren en vigor el 1 de enero de 2017.

• Para compensar la esperable subida de los valores catastrales, la Norma del IBI establecerá unos tipos mínimos de gravamen para los bienes inmuebles urbanos y rústicos mucho más reducidos que los vigentes actualmente.

La Diputación Foral de Bizkaia ha remitido a las Juntas Generales del Territorio los anteproyectos de la Norma Foral del Catastro Inmobiliario y de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Durante más de 25 años, la norma del IBI ha regulado tanto el este gravamen como algunas cuestiones en materia catastral, tales como el procedimiento de fijación, revisión, modificación y actualización de los valores catastrales. Pero en este período de tiempo, la utilización del valor catastral ha ido en aumento, de manera que se ha estado empleando no sólo con fines tributarios, sino también como plataforma de información sobre el Territorio, tanto para las propias Administraciones Públicas como para fedatarios, empresas y ciudadanía en general. Por esta razón, se ha considerado necesario dotar al Catastro Inmobiliario de una norma propia que regule todas las cuestiones necesarias para su gestión actual dentro de la Norma General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

El anteproyecto de la Norma Foral del Catastro Inmobiliario recoge en términos generales la parte esencial de la normativa vigente, pero incluyendo, entre otras estas novedades:

- Define el concepto y naturaleza de los bienes inmuebles y del elemento catastral como cada una de sus partes diferenciadas por sus características físicas, funcionales, administrativas o jurídicas, además de conceptualizar la figura del titular catastral.

- Introduce, por primera vez una tercera categoría de bienes, junto a los de naturaleza urbana y los de naturaleza rústica: los bienes de características especiales (puertos, aeropuertos, vías del tren…).

- Reordena toda la gestión del Catastro Foral, estableciendo la obligatoriedad de que todos los bienes inmuebles sean incluidos y excluidos del mismo y que se incorporen en él las alteraciones de las características de estos bienes.

- Y fija los criterios y el procedimiento para determinar los valores catastrales mediante la aprobación y aplicación de la correspondiente ponencia de valores.

De hecho, la Diputación Foral de Bizkaia ya está inmersa en la revisión de los valores catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de nuestro Territorio mediante este proceso de aprobación y aplicación de ponencias de valores con el objetivo de que estos nuevos valores catastrales entren en vigor el 1 de enero de 2017.

Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de las ponencias de los valores catastrales vigentes, se prevé que los nuevos valores resulten sustancialmente más elevados que los actuales. Y es aquí donde entra en juego el aspecto más destacable de la Norma Foral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles: una nueva configuración y determinación de los tipos mínimos de gravamen para los bienes de naturaleza urbana y rústica mucho más reducidos que los vigentes actualmente, para compensar el aumento de estos valores catastrales. Así mismo, se establecerá un tipo máximo por cada una de las dos categorías de bienes inmuebles que proporcione a los ayuntamientos las herramientas necesarias para gestionar sus recursos municipales.

Ésta es una de las principales novedades de la nueva normativa foral del IBI, aunque no la única. El anteproyecto presentado ante las Juntas Generales también recoge otras, como la inclusión de la titularidad de los bienes de características especiales, que hasta ahora no se contemplaban expresamente, y el desdoblamiento de las bonificaciones en potestativas y obligatorias.